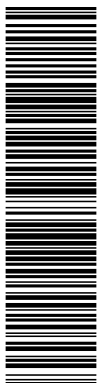


DOCUMENTO ...CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2. BASES SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YZ13W-U5110-0PO42 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 13:40:25 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 06/06/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 147361 YZ13W-U5110-0PO42 B29D7D99354BA19E42EA6B75CD26288BF204B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

Nº Expediente: 10/2024

Asunto: Contrataciones Piscina Municipal 2024.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS CON CARÁCTER TEMPORAL DE SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE TEMPORADA DE VERANO 2024, ENMARCADOS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso oposición, para cubrir las contrataciones necesarias durante la temporada de apertura de la Piscina Municipal 2024, dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, convenio colectivo de este Ayuntamiento, relación de puestos de trabajo y Presupuesto General Municipal.

Los puestos que deberán cubrirse para la Piscina Municipal 2024 son los siguientes:

- 3 Plazas de Socorrista-Mantenedor/a y Taquillero/a-Limpiador/a, (cuando se requiera) de Piscina. Jornada completa, de lunes a domingo. Del 24 de junio al 3 de septiembre de 2024.

- 2 Plazas de Taquillero/a-Limpiador/a. Media Jornada, de lunes a domingo. Del 1 de julio (Se podrá modificar la fecha de inicio en función del día de apertura de la piscina) al 31 de agosto del 2024.

Las retribuciones estarán en función del Salario Mínimo Interprofesional.

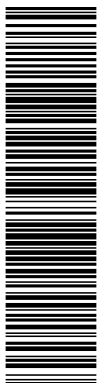
La duración de los contratos podrán variar según las circunstancias que puedan producirse. Del mismo modo la fecha de inicio del contrato podrá variar en función de los plazos en la realización de las pruebas de selección si hubiera que hacerlas.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicaran en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (electrónico y físico).

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO ...CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2. BASES SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YZ13W-U5110-0PO42 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 13:40:25 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 06/06/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 147361 YZ13W-U5110-0PO42 B29D7D99354BA19E42EA6B78CD26298BF204B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

Segunda. Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRRL.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, LRJSP.
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, TRRL.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, TREBEP.

Tercera. Admisión y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para los puestos de socorristas deberán poseer título de socorrista y de mantenimiento de piscinas. Para el puesto de taquilleros deberán tener cumplidos los 16 años.

Además, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

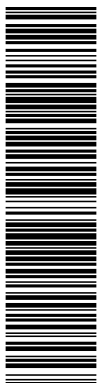
- Tener residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de los títulos o requisitos establecidos para cada puesto, anteriormente referidos.
- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

Cuarta. Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO ...CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2. BASES SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YZ13W-U5110-0PO42 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 13:40:25 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 06/06/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 147361 YZ13W-U5110-0PO42 B29D7D99354BA19E42EA6B78CD26288FB204B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelatorres.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar instancia en el Ayuntamiento.

Quinta. Admisión de aspirantes.

El Ayuntamiento de Valencia de las Torres presentará Oferta de Empleo al SEXPE Centro de Empleo de Llerena, que remitirá lista de candidatos/as preseleccionados que se encuentren como demandantes de la ocupación Socorrista/Mantenedor/a y Taquillero/a/Limpiador/a.

A) La lista de socorristas/mantenedores vendrá clasificada en dos grupos de preferencia, teniendo prioridad el primer grupo sobre el segundo:

1º Grupo: Demandantes de primer empleo

2º Grupo: Resto de Demandantes

El Orden de los/as candidatos/as en cada grupo será por mayor tiempo en situación de desempleo.

B) La lista de taquilleros/as vendrá sin grupos de preferencia y ordenados/as por mayor tiempo en situación de desempleo.

Sexta. Tribunal Calificador.

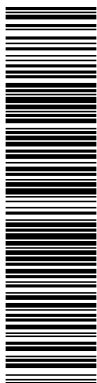
El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto.

- Presidente: Personal funcionario o laboral de Ayuntamiento designado por el Alcalde.
- Vocal: Personal funcionario o laboral de Ayuntamiento designado por el Alcalde.
- Secretario: El Secretario de este Ayuntamiento.

La composición del tribunal incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelatorres.es

DOCUMENTO ...CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2. BASES SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YZ13W-U5110-0PO42 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 13:40:25 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 06/06/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 147361 YZ13W-U5110-0PO42 B29D7D99354BA19E42EA6B78CD26288BF204B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

En el caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponibles para ser designados los miembros del tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto que actué como Presidente/a.

Los miembros/as del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, asimismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

En la misma resolución en la que apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del tribunal calificador a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (electrónico y físico).

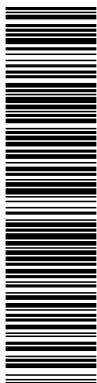
No podrán formar parte del tribunal quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a a alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO ...CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2. BASES SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YZ13W-U5110-0PO42 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 13:40:25 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 06/06/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 447361 YZ13W-U5110-0PO42 B29D7D99354BA19E42EA6B7BCD26288FB204B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

Séptima. Proceso selectivo.

Una vez recibidas, por parte del SEXPE-Centro de Empleo de Llerena, las listas de candidatos/as para 3 puestos de Socorrista/Mantenedor/a y 2 puestos de Taquillero/a/Limpiador/a, éstas se publicarán durante 24 horas para posibles reclamaciones. Tras resolución de reclamaciones, si es el caso, se publicará listas definitivas de preseleccionados/as.

• **Proceso Selectivo 2 plazas de Taquilleros/as:**

En caso de que haya más aspirantes que plazas disponibles, se procederá a publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la fecha de celebración del examen. **El Examen se realizara el viernes 21 de junio a las 09:00 horas, en la casa de la Cultura, ubicada en la calle Fuente.**

En caso de no existir más aspirantes que plazas, se procederá a la publicación en el Tablón de anuncios de la lista de admitidos/as. Tras la publicación de dicha lista se dará un plazo de 3 días para presentar alegaciones, finalizado este plazo se publicará lista definitiva de personas seleccionadas.

*Fase de oposición.

En caso de que en la lista remitida por el SEXPE, existan más aspirantes que plazas, se realizará un examen tipo test.

La fase de oposición estará compuesta de un ejercicio obligatorio y éste será eliminatorio para todos/as los/as aspirantes que no superen la prueba. Esta prueba versará sobre las funciones a realizar y competencias en materia del puesto a cubrir. Estará formado por 10 preguntas tipo test.

Se valorarán los aciertos y cada dos contestaciones erróneas, restará un acierto.

Cada respuesta acertada se puntuará con 1 punto, máximo de 10 puntos.

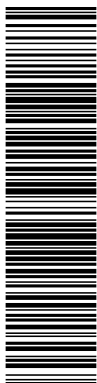
Para ser tenido en cuenta se tendrá que obtener un mínimo de 5 puntos.

Tras la realización del examen se publicara lista provisional estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Tras dicho plazo se publicará lista definitiva

(En caso de empate).

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO ...CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2. BASES SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YZ13W-U5110-0PO42 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 13:40:25 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 06/06/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 147361 YZ13W-U5110-0PO42 B29D7D99354BA19E42EA6B78CD26288BF204B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

Se desempatará por el orden establecido en la lista remitida por el SEXPE Centro- Empleo Llerena.

• **Proceso Selectivo 3 plazas de Socorristas/Mantenedores/as:**

La selección de los/as tres socorristas/mantenedores/as se hará siguiendo el orden de los grupos de preferencias de las listas remitidas, hasta cubrir los tres puestos.

Se publicará lista provisional, dando un plazo de 3 días hábiles desde dicha publicación para presentar las posibles alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará lista definitiva de candidatos seleccionados.

El llamamiento para la contratación se realizará según las necesidades del Ayuntamiento en la duración de apertura de la Piscina Municipal 2024.

Se intentará el contacto telefónico con la persona a la que corresponda ser contratada, un máximo de tres intentos a distintas horas del día. Si no es posible contactar, se le enviará correo electrónico a la dirección que facilite. Si no contesta a este admitiendo la oferta de contratación, antes de 24 horas, pasará a ser excluida y se procederá a llamar a la persona siguiente en lista.

En caso de que una persona candidata rechace la incorporación al trabajo en la fecha de llamamiento, cualquiera que sea el motivo, se pasará a llamar a la persona siguiente.

Sólo se la volverá a llamar en caso de agotarse la lista de suplentes. Las personas aspirantes a ser contratadas deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos originales que le sean exigidos, cuando vaya a producirse la contratación.

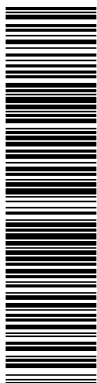
Octava. Vinculación de las Bases.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativas, podrá interponerse, alternativamente, o recursos de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO ...CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 2. BASES SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YZ13W-U5110-0PO42 Fecha de emisión: 6 de Junio de 2024 a las 13:40:25 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 06/06/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 147361 YZ13W-U5110-0PO42 B29D7D99354BA19E42EA6B75CD26288BF204B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelatorres.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Llerena, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrás interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considera pertinente.

En Valencia de las Torres, a fecha de la firma digital.

El Secretario
Fdo: D. Eduardo Vicente Sánchez Araujo